

sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 18 de enero de 1985, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de mayo de 1988.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

14020 RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Subsecretaria, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 22.856 apelación número 63.799/1984).

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por la «Sociedad de Automóviles Río Alhama», representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, bajo dirección letrada, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional el 16 de marzo de 1984 sobre denegación de solicitud de autorización para presentar proyecto de servicio regular de transporte de viajeros por carretera. Siendo parte apelada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 31 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 16 de marzo de 1984, en el recurso número 22.856; sentencia que confirmamos íntegramente, e imponemos a la parte apelante las costas de esta segunda instancia.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplida en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de mayo de 1988.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

14021 RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa el calentador de agua eléctrico, marca «Edesa», modelo TN-30, y se amplía la citada homologación a modelos de otras marcas que se citan.

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («Fabralec, Sociedad Anónima»), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, territorio histórico de Bizkaia, para la homologación de un calentador de agua eléctrico, fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» («Fabralec, Sociedad Anónima»), en su instalación industrial ubicada en Basauri (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al proyecto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictámenes técnicos con claves 87095179 y 88025123, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas», por certificado de clave BLB 1990001787, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que el mismo modelo TN-30, de la marca «Edesa», a ser comercializado según los siguientes modelos de las marcas: Moc CEN-30 de la marca «White-Westinghouse»; al modelo TFN-30, de la marca «Festor»; al modelo CS-30, de la marca «Otsein»; al mod BAM-10030, de la marca «Balay»; al modelo LYM-10030, de la ma «Lynx»; al modelo TFC-30, de la marca «Fuyma»; al modelo RG-30, la marca «Fagor», y al modelo GA-30, de la marca «Aspes», con únicas variantes de la colocación de la tapa componentes con disti serigrafía, y, además, en las marcas «Fagor» y «Aspes» de la incorporación en dicha tapa de un piloto de señalización;

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calib y Seguridad Industrial, ha acordado:

Primero.—Homologar el calentador de agua eléctrico, marca «Edes modelo TN-30, con la contraseña provisional de homologación C. 0022P, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el inte sado presente, en su caso, los certificados de conformidad de produc antes del 8 de marzo de 1990. La citada contraseña provisional homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisio finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Ener indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Segundo.—Ampliar la homologación al modelo CEN-30 de la ma «White-Westinghouse», al modelo TFN-30, de la marca «Festor»; modelo CS-30, de la marca «Otsein»; al modelo BAM-10030, de marca «Balay»; al modelo LYM-10030, de la marca «Lynx»; al mod TFC-30, de la marca «Fuyma»; al modelo RG-30, de la marca «Fagr y al modelo GA-30, de la marca «Aspes», manteniéndose la mis contraseña provisional de homologación en las citadas condiciones.

Se define, por último, como características para cada marca, mod o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo:

Tensión: 220 V.
Potencia: 1.200 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad: 30 l.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrat podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días háb contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dado en Vitoria-Gasteiz, 8 de marzo de 1988.—El Director, Pe Ruiz de Alegria Rogel.

14022 RESOLUCION de 11 de abril de 1988, de la Dirección Administración Industrial del Departamento de Industria Comercio, por la que se amplía la homologación de l encimera encastrable marca «Timshe», modelos 4L otros, a la encimera encastrable marca «Benavent», mo los EB-450M y EB-450I, EB-350M y EB-350I, ami fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Labo Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en Orduña (Vizcaya)

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solici presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Socie Anónima» (SOMOLSA), con domicilio social en calle La Pau, núm 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Vizcaya, para ampliación de la homologación de una encimera encastrable, fabrica por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónir (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña, Vizca

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección Administración Industrial, por la que se homologa una encim encastrable, marca «Timshe», modelos 444-NI y 443-NI, con contraseña provisional de homologación CEH 0004P;

Vista la Resolución de 12 de febrero de 1988, de la Dirección Administración Industrial, por la que se amplía la homologación a modelos 3 + 1L y 4L (y variantes 3 + 1LI y 4LI), de la marca «Timshe manteniendo la misma contraseña provisional de homologación C 0004P;

Resultando que los mismos modelos para los que esta Dirección Administración Industrial concedió la referida contraseña de homolo ción van a ser comercializados con la marca «Benavent», con las úni variantes de la marca y el grafismo del panel de mandos;

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado homologar al citado producto con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0004P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 11 de abril de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 11 de abril de 1988.—El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14023 *RESOLUCION de 6 de abril de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 23 de noviembre de 1987, con contraseña CEC-0098, correspondiente a frigoríficos-congeladores marca «Philips», modelos ARB-438/1 y ARB-671; marca «Ignis», modelos ARF-571 y ARF-826/1; marca «Balay», modelo F-7440; marca «Zanussi», modelos Z-400/2T y Z-5450/2T, fabricados por «Segad, Sociedad Anónima», en Montcada i Reixach, Barcelona (España).*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribes, kilómetro 14, municipio de Montcada i Reixach, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 23 de noviembre de 1987, por la que se homologaron los frigoríficos-congeladores marca «Philips», modelos ARB-438/1 y ARB-671; marca «Ignis», modelos ARF-571 y ARF-826/1; marca «Balay», modelo F-7440; marca «Zanussi», modelos Z-400/2T y Z-5450/2T, fabricados por «Segad, Sociedad Anónima», en Montcada i Reixach, Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 23 de noviembre de 1987, con contraseña CEC-0098, a los frigoríficos-congeladores marca «Ruton», modelos ARC-453, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ruton», modelo ARC-453.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 370.

Tercera: 6,5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 6 de abril de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

14024 *RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa Navás, en Reus (Baix Camp).*

Vista la iniciativa del Servicio del Patrimonio Arquitectónico; Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa Navás, en Reus (Baix Camp); Considerando los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa Navás, en Reus (Baix Camp).

Se define un entorno de protección que incluye las fachadas y volumetría de los edificios que dan a la plaza Mercadal y los edificios de la C. Jesús situados al lado y frente a la Casa Navás.

Se consideran bienes muebles integrantes del edificio los siguientes:

1. Puerta de madera de doble batiente decorada con cuadros y rectángulos distribuidos por unas calles en forma de cruz.

2. Puerta de madera de doble batiente decorada con flores en la parte inferior.

3. Vitrina de madera con marquetería. Dos damas a ambos lados de un lago. Arrimadizo, zona lisa para sentarse y cenefas florales. Dos columnas aguantando la parte superior donde hay más cenefas florales y una cornisa. Autores: Gaspar Homar y Josep Pey.

4. Arrimadizo-vitrina de madera de marquetería. La unión de las dos vitrinas está formada por un panel de marquetería representando una pareja sentada en un bosque. Las vitrinas con ornamentación floral ambas están coronadas por lámparas de metal. Autores: Gaspar Homar y Josep Pey.

5. Mosaico cerámico hecho de baldosas representando un jardín con escaleras. Autor: Gaspar Homar.

6. Mosaico cerámico hecho de baldosas representando la expedición de Jaime I a Mallorca. Autor: Gaspar Homar.

7. Mosaico de teselas con flores abiertas y fondo verde. Autor: Gaspar Homar.

8. Mosaico de teselas con decoración vegetal. Autor: Gaspar Homar.

9. Mosaico de teselas con un jarrón lleno de flores recortado sobre un cielo azul con nubes y palomas. Autor: Atribuido a Gaspar Homar.

10. Mosaico de teselas con una fuente de seis chorros de agua, al fondo, almendros en flor. Autor: Atribuido a Gaspar Homar.

11. Vitrina policroma con motivos vegetales estilizados. Autor: Gaspar Homar.

12. Vitrina policroma con combinación de motivos florales y geométricos. Autores: Gaspar Homar y Jeroni Granell.

13. Vitrina policroma con motivos vegetales y geométricos. Autores: Gaspar Homar y Jeroni Granell.

14. Vitrina policroma con flores violetas y azules. En la parte superior una estilización vegetal en forma papiriforme. Autores: Gaspar Homar y Jeroni Granell.

15. Vitrina de balcón interior policroma con decoración floral. Autores: Gaspar Homar y Jeroni Granell.

16. Pavimento de mosaico cerámico con motivos vegetales estilizados. Unitario en todo el vestíbulo y ampliado en el pequeño recibidor de la entrada. Autor: Gaspar Homar.

17. Pavimento de mosaico cerámico de colores blanco y azul con doble cenefa. Cubre toda la superficie del terrado del primer piso.

18. Dos lámparas de hierro forjado y cristal. Autor: Gaspar Homar.

19. Percha paraguero de hierro forjado y mármol. Autor: Gaspar Homar.

20. Cuatro lámparas de latón con formas vegetales estilizadas. Autor: Gaspar Homar.

21. Tiesto de mosaico cerámico con motivos florales estilizados.

22. Dos jarrones de porcelana de formas clásicas y relieve.

23. Conjunto de chimenea de ladrillo, mosaico y madera, formado por chimenea en forma de herradura. El marco de la chimenea combina una decoración floral con un gran panel de relieve escultórico, hecho de madera, representando la recogida de la leña en el bosque y cuatro figuras. Autores: Gaspar Homar, Josep Pey y Eusebi Arnau.

24. Chimenea de mosaico hecha de pequeñas teselas y ladrillos, de línea ondulate; el silueteado toma forma de torre de castillo. Autores: Gaspar Homar y Josep Pey.

25. Mesa de madera, de forma rectangular, para el comedor de la casa.

26. Dos bancos de madera a ambos lados de la chimenea. Autor: Gaspar Homar.

27. Mesa de madera y vidrio de forma rectangular.

28. Dos sillas de madera sin brazos y forradas de tela. Autor: Gaspar Homar.

29. Butaca de madera con brazos y forrada. Autor: Gaspar Homar.